



Revoca patente Rol 2-018335

DECRETO: N° 2747/2.021

ARICA, 12 de abril de 2021.-

EXENTO

VISTOS

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3 063 y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L N° 3.063, Solicitud de Anulación de Patente Municipal de fecha 01 de abril de 2021 con firma de titular, quien solicita la anulación de la patente rol 2-018335 a nombre de doña María Angélica Medina Cazas, Rut 10 054.135-1 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- La patente Rol 2-018335 a nombre de doña María Angélica Medina Cazas, Rut [REDACTED], con domicilio comercial en Av. General Velázquez N° 655, local 95, en el giro "Tienda y Paquetería", vigente por el 1° Semestre del 2021.
- El Informe de Inspecciones entregado a través del Memorandum N° 108 de fecha 26 de marzo de 2021, el que indica que No hay ninguna patente en funcionamiento en el domicilio, la Feria Santa Ana ya no existe y en el domicilio existe otro local comercial.
- El ORD N° 565, de fecha 31 de marzo de 2021, a través del cual se le solicita a doña María Angélica Medina Cazas regularizar situación, realizando trámite de cambio de domicilio o en su defecto realizar anulación de la patente ROL 2-018335, documento que es notificado por Inspectores de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad, de forma presencial
- La Solicitud de Anulación de Patente de fecha 01 de abril de 2021, de la contribuyente doña María Angélica Medina Cazas, Rut [REDACTED], quien solicita anular Patente Rol 2-018335 de giro "Tienda y Paquetería".
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO.

REVOCASE, la patente comercial Rol 2-018335, a nombre de doña María Angélica Medina Cazas, Rut [REDACTED] con domicilio comercial en Av. General Velázquez N° 655, local 95, en el giro "Tienda y Paquetería", en base a los vistos y considerandos del presente decreto.

NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a través de los **Inspectores Generales** a doña **María Angélica Medina Cazas**, en su domicilio particular ubicado en [REDACTED]

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas y Departamento de Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GER/EBJ/CCG/N/C/MGP/JCH/mbj